



Gobierno Regional Junín



RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N° 528 -2024-GR-JUNÍN/ORAF

Huancayo, 04 ABR 2024

VISTOS:

El Reporte N° 410-2024-GRJ/ORAF/ORH, de fecha 03 de abril del año 2024, Informe N° 354-2024-GRJ-GRPPAT/SGPT, de fecha 22 de marzo de 2024, Informe Técnico N° 21-2024-GRJ/ORAF/ORH, de fecha 21 de marzo de 2024, Reporte N° 1550-2024-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 19 de marzo 2024 y demás recaudos que forman parte del presente acto administrativo.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificada por la Ley N° 30305 – Ley de la Reforma Constitucional del Capítulo XIV, respecto a la descentralización, establece que: *“Los Gobiernos Regionales tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...);”*

Que, la autonomía de los Gobiernos Regionales se define como la facultad de adoptar y concordar las políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollar las funciones que le son inherentes conforme a lo establecido en la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización;

Que, el artículo 12° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM - Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa establece: *“La confianza para los funcionarios no es calificativo del cargo sino atribuible a la persona por designar, tomando en consideración su idoneidad basada en su versación o experiencia para desempeñar las funciones del respectivo cargo”;*

Que, el artículo 77° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM - Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa establece las condiciones para la designación de funcionarios en cargos de confianza en las diferentes reparticiones de la Administración Pública;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 “Ley del Procedimiento Administrativo General”, en el numeral 1.1. Del Título Preliminar señala respecto del Principio de Legalidad, que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho;

Que, el Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneración del Sector Público Nacional y su Reglamento

ORAF	
DOC. N°	7735093
EXP. N°	5289206



Gobierno Regional Junín



aprobado por Decreto Supremo N°005-90PCM, establecen las condiciones para el contrato del personal en la Administración Pública; Artículo 38° las Entidades de la Administración Pública solo podrán contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental. Dicha contratación se efectúa para el desempeño de: a) Trabajos para obra o actividad determinada; b) Labores en proyectos de inversión y proyecto especiales, cualquiera sea su duración; o c) Labores de reemplazo de personal permanente impedido de prestar servicios, siempre y cuando sea de duración determinada, esta forma de contratación no genera derecho de ninguna clase, tampoco requiere necesariamente de concurso y la relación contractual concluye al término del mismo. Los servicios prestados en esta condición no generan derecho de ninguna clase para efectos de la carrera administrativa”;



Que, con proveído de fecha 03 de abril del 2024 la Directora Regional de Administración y Finanzas del Gobierno Regional de Junín ordena proyectar la Resolución Directoral sobre la Contratación del CHOFER I, plaza bajo la modalidad 276 con código de registro AIRHSP 000054, cargo estructural STD, contanto con la disponibilidad presupuestal aprobada mediante Informe Técnico N° 354-2024-GRJ-GRPPAT/SGPT, el Informe Técnico N° 21-2024-GRJ/ORAF/ORH, reporte de AIRHSP y el Informe de cumplimiento de perfil mediante el Reporte N° 410-2024-GRJ/ORAF/ORH, de la Sub Dirección de Recursos Humanos del Gobierno Regional Junín;

Que, en consecuencia, contando con las visaciones de la Oficina de Recursos Humanos, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Oficina Regional de Administración y Finanzas, del Gobierno Regional Junín; y

En uso de las facultades y atribuciones conferidas en el numeral 5.2.9. de la Resolución Ejecutiva Regional N° 0333-2023-GRJ/GR delegación de facultades del Gobierno Regional de Junín;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONTRATAR los servicios por la modalidad de **REEMPLAZO TEMPORAL** al **SR. MARCO ANTONIO ROJAS FLORES**, en la **SUB GERENCIA DE SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRAS** del Gobierno Regional Junín.

N°	CARGO	TITULAR DE PLAZA	MOTIVO	PERIODO DE CONTRATO	LUGAR A LABORAR
1	CHOFER I	PIÑAS VARGAS REYMUNDO	CESE POR LIMITE DE EDAD	04 DE ABRIL AL 03 DE JULIO 2024	SUB GERENCIA DE SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRAS

ARTÍCULO SEGUNDO: ENTRÉGUESE Y RECÍBASE el inventario general de los bienes y acervo documentario del cargo señalado precedentemente.



Gobierno Regional Junín



ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR el presente acto administrativo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Junín y demás partes interesadas, de acuerdo a las disposiciones del TUO de la Ley N° 27444, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; para conocimiento, cumplimiento y difusión.



ARTÍCULO CUARTO: PUBLÍQUESE en el portal institucional del Gobierno Regional de Junín la presente resolución, en el día y bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

C.P.C. Marianela Liz Quispe Salas
DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaría General que suscribe, Certifica
que la presente es copia fiel de su original.

HYO. 05 ABR 2024

Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL